



RESOLUCION No. CSJHUR21-187  
5 de abril de 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial  
las consagradas en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJHUR21-178 del 19 de marzo de 2021 se aceptó la renuncia presentada por la doctora María Daniela Monje Gordo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.281.348, al cargo que venía desempeñando como Escribiente nominado, en provisionalidad, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a partir del 23 de marzo de 2021, con ocasión a la licencia no remunerada concedida al titular en propiedad de dicho cargo.

Que, para no afectar el normal funcionamiento de esta Presidencia, se hace necesario proveer el citado cargo en provisionalidad dejado por la vacancia temporal, conforme a lo previsto en el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

Que teniendo en cuenta lo anterior se nombrará a la doctora MARIA CAMILA ESCOBAR MORA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.275.932, en el cargo de Escribiente nominado, en provisionalidad, adscrito a la Presidencia de esta Corporación, a quien se le notificará la designación para que tome posesión del mismo; precisándose que su permanencia será transitoria mientras dure la licencia del titular o antes si éste renuncia a la misma.

Que, por lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. NOMBRAR a la doctora MARIA CAMILA ESCOBAR MORA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.275.932, en el cargo de Escribiente nominado, en provisionalidad, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por el término que dure la licencia del titular o antes si éste renuncia a la misma.

ARTICULO 2. COMUNICAR esta resolución a la interesada conforme lo establece el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO 3. Enviar copia de la resolución al Area de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración de Judicial de Neiva para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR